

Bogotá, D.C., 18 de julio de 2017

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG)  
18/07/2017 10:33:51  
No. RADICACION 1-2017-003446  
No. FOLIOS 4 ANEXOS NO  
Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicación

## RESPUESTA COMENTARIOS EVALUACIÓN CONCURSO ABIERTO CREG 016 DE 2017

### 1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR INGENIUM COLOMBIA SAS:

#### 1.1 Verificación de requisitos mínimos de la propuesta. Certificado de Existencia y representación legal:

*"(...) no existe concordancia entre la calificación de los requisitos del numeral 2) "Verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes" y 3) "Requisitos mínimos de la propuesta", ya que, en un primer punto, la calificación acredita en teoría la existencia del Certificado de existencia y representación legal de Ingenium Colombia SAS pero, por otro lado, se indica la ausencia del mismo documento.*

*En conclusión, solicitamos las respuestas por parte del Comité Evaluador y la rectificación de la evaluación del numeral 3) "Requisitos mínimos de la propuesta" referente al Certificado de existencia y representación legal de la compañía Ingenium Colombia SAS".*

### RESPUESTA DEL COMITÉ EVALUADOR A LA OBSERVACIÓN:

Se procede a corregir la Evaluación del concurso 016-2016 en el numeral 2 – Verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes, teniendo en cuenta que se incurrió en un error de transcripción al colocar "SI" en los requisitos del numeral 5 de los TDR – Quién puede participar, aun cuando el Certificado de existencia y representación legal aportado por el proponente Ingenium Colombia SAS, no correspondía a dicha empresa tal como se explicó en el numeral 3 de la misma evaluación.

No se acepta el aporte de nuevos documentos a la propuesta para subsanar observaciones descritas por el Comité Evaluador, teniendo en cuenta que constituiría una modificación a la oferta inicial y vulneraría los criterios objetivos de la evaluación.

#### 1.2 Verificación del requisito 20.10 (Hoja de vida del recurso humano adjuntando la documentación que acredite su idoneidad) rol Arquitecto de Dominio de Tecnología:

*“(...) solicitamos de manera comedida aceptar el cumplimiento del requisito del rol Arquitecto de Dominio de Tecnología mediante el Magister en Sistemas de Información Geográfica acreditado por el señor Hermes Camilo Cubaque Barrera, presentado en la propuesta de Ingenium Colombia SAS.*

*Aunado lo anterior y, teniendo en cuenta que las subsanaciones aquí dadas, solicitamos de nuevo la realización de la evaluación de los requisitos de los numerales 2) “Verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes” y 3) “Requisitos mínimos de la propuesta” para la propuesta de Ingenium Colombia SAS. Así mismo, realizar las evaluaciones de la oferta económica, evaluación de experiencia y recurso humano para rectificar la recomendación del Comité Evaluador en la adjudicación del concurso abierto 016-2017”.*

#### **RESPUESTA DEL COMITÉ EVALUADOR A LA OBSERVACIÓN:**

El objeto del concurso abierto 016-2017 que la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG puso a disposición pública, tiene como objetivo satisfacer necesidades tecnológicas, de comunicaciones y de infraestructura de orden gubernamental. En este sentido, los términos del concurso se describieron en detalle para la consecución de dicho objetivo y se detalló para cada recurso humano un perfil habilitante y una experiencia mínima habilitante:

Para el rol de Arquitecto de Dominio de Tecnología el requisito habilitante describía lo siguiente:

*“Un Profesional en Ingeniería de Sistemas, en Ingeniería Electrónica, en Ingeniería Eléctrica, en Ingeniería de Telecomunicaciones o en Ingeniería Industrial con Maestría en Arquitectura de Tecnologías de Información, Maestría en Ingeniería de Sistemas o Maestría en Tecnologías de la Información o Certificado ITIL Expert Versión 3”.*

El Comité Evaluador una vez verificó los documentos aportados en la propuesta del oferente Ingenium Colombia SAS, concluyó que no se cumple con el perfil habilitante exigido para dicho rol, toda vez que el certificado de estudios del profesional Hermes Camilo Cubaque Barrera acredita una maestría de estudios avanzados en *Sistemas de Información Geográfica* de la Universidad de Arizona, EEUU.

Ésta conclusión se basó en el análisis del programa de estudios en la página oficial de la Arizona State University<sup>1</sup>, el cual describe el objeto de dicho estudio con un énfasis en aspectos técnicos y teóricos en la administración y uso de tecnologías GIS en ambientes públicos y empresariales y conocimientos de tecnología de vanguardia para la administración de sistemas empresariales asociados con la aplicación de tecnologías GIS.

En consideración del Comité Evaluador, este profesional propuesto acredita una formación muy específica y orientada a sistemas geográficos, lo cual es distinto a lo requerido en el perfil habilitante. Por ende, no se acredita el conocimiento concreto en Tecnologías de la Información que abarca profundizaciones de las nociones en Gerencia de Tecnologías de la Información, Arquitectura Empresarial, Negocios Electrónicos, y las Comunicaciones, Gobierno de TI, Gestión de servicios de TI, dirección de proyectos de desarrollo tecnológico, entre otros.

**1.3 Subsanación Perfil Arquitecto de Dominio de Tecnología en caso de no aceptar la observación 2:**

*En caso de no aceptar el perfil presentado dentro de la propuesta radicada en la CREG, considerando las aclaraciones diligenciadas en el numeral 2. Se adjuntan los soportes del Ingeniero Carlos Fernando Afanador Molano – Ingeniero de sistemas – Maestría en Arquitectura de Tecnologías de la Información quien cuenta con el perfil y la experiencia solicitada en los TDR.*

**RESPUESTA DEL COMITÉ EVALUADOR A LA OBSERVACIÓN:**

No se acepta el aporte de nuevos documentos a la propuesta para subsanar observaciones descritas por el Comité Evaluador, teniendo en cuenta que constituiría una modificación a la oferta inicial y vulneraría los criterios objetivos de la evaluación.

**2. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SMARTTOOLS SAS:**

**2.1 Subsanación Perfil Arquitecto de Dominio de Tecnología:**

<sup>1</sup> Ver: <https://webapp4.asu.edu/programs/t5/majorinfo/ASU00/LAGISMAS/graduate/false?init=false&nopassive=true>

Concurso 016-2017  
4/4

*“(…) Solicitamos a la CREG que nos den la posibilidad de subsanar los soportes indicados como causa de no cumplimiento como lo establece el pliego de la licitación en el numeral 20.*

*Esperamos la respuesta ante nuestra solicitud con la intención de continuar participando en el proceso teniendo en cuenta el principio de libre concurrencia, la transparencia del proceso y la pluralidad de oferentes”.*

### **RESPUESTA DEL COMITÉ EVALUADOR A LA OBSERVACIÓN:**

No se acepta el aporte de nuevos documentos a la propuesta para subsanar observaciones descritas por el Comité Evaluador, teniendo en cuenta que constituiría una modificación a la oferta inicial y vulneraría los criterios objetivos de la evaluación.

Cordialmente,

COMITÉ EVALUADOR

  
DANIEL RODRÍGUEZ

  
MAURICIO OLAYA

  
NATALY URIBE